



SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2018 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA, TODOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL AÑO 2019.

Fiscal

13 MAR 2019

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
22 JUL 2019
TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 54

SANTIAGO, 11 MAR 2019

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N° 19.553; el Decreto Exento N° 297, del 08 de Agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda, que fijó el programa marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) para el año 2018; el Decreto Exento N° 1787, del 29 de diciembre de 2017, del Ministerio de Obras Públicas, que fijó los objetivos de Gestión del Ministerio de Obras Públicas para el año 2018; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

282R P.12843745
02081/2019

OF DE PARTES DIPRES
15.03.2019 10:23



CONSIDERANDO:

- 1) Que, por Decreto Exento N° 1787 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha, 29 de Diciembre 2017 se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección de Vialidad, la Dirección de Arquitectura, la Dirección De Aeropuertos, la Dirección de Obras Hidráulicas, la Dirección de Obras Portuarias, la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Fiscalía de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Hidráulica, todos Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas para el año 2018, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 1.232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N° 19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo.
- 3) Que, de conformidad con el citado Reglamento es obligación del Ministro del ramo, enviar a través de la Secretaría Técnica al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, la evaluación inicial del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones de su dependencia o con las cuales se relaciona, conjuntamente con los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 4) Que, es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo la cual podrá ser complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y la red de expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que, el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo. En tanto, el grado de cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.



- 6) Que, los informes relativos al grado de cumplimiento de cada Objetivo de Gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Obras Públicas	14207
Dirección General de Obras Públicas	14200
Dirección General de Aguas	14190
Dirección de Vialidad	14188
Dirección de Arquitectura	14159
Dirección de Aeropuertos	14153
Dirección de Obras Hidráulicas	14173
Dirección de Obras Portuarias	14177
Dirección de Planeamiento	14179
Dirección de Contabilidad y Finanzas	14169
Fiscalía de Obras Públicas	14201
Instituto Nacional de Hidráulica	14144

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1°: El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2018, de los Servicios que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Obras Públicas	98,80 %
Dirección General de Obras Públicas	100,00 %
Dirección General de Aguas	100,00 %
Dirección de Vialidad,	100,00 %
Dirección de Arquitectura	100,00 %
Dirección de Aeropuertos	100,00 %
Dirección de Obras Hidráulicas	100,00 %
Dirección de Obras Portuarias	99,00 %
Dirección de Planeamiento	100,00 %
Dirección de Contabilidad y Finanzas	100,00 %
Fiscalía de Obras Públicas	100,00 %
Instituto Nacional de Hidráulica	98,20 %

ARTÍCULO 2°: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde a los respectivos Servicios durante el año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Obras Públicas	7,6 %
Dirección General de Obras Públicas	7,6 %
Dirección General de Aguas	7,6 %
Dirección de Vialidad,	7,6 %
Dirección de Arquitectura	7,6 %
Dirección De Aeropuertos	7,6 %
Dirección de Obras Hidráulicas	7,6 %
Dirección de Obras Portuarias	7,6 %
Dirección de Planeamiento	7,6 %
Dirección de Contabilidad y Finanzas	7,6 %
Fiscalía de Obras Públicas	7,6 %
Instituto Nacional de Hidráulica	7,6 %

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[Signature]
JUAN ANDRÉS FONTAINE
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



[Signature]
ANDRÉS CHADWICK PINERA
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Signature]
FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
 MINISTRO DE HACIENDA



[Signature]
GONZALO BLUMEL MAC-IVER
 MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



[Signature]

N° de proceso: 1284374

